

RENDICIÓN DE CUENTAS²⁰²⁴

Delegación Provincial Electoral de
Zamora Chinchipe

COBERTURA INSTITUCIONAL:

UNIDADES DE ATENCIÓN

- 1.- SECRETARÍA GENERAL
- 2.- RECAUDACIÓN
- 3.- ASESORÍA JURÍDICA
- 4.- PROCESOS ELECTORALES
- 5.- TALENTO HUMANO

SECRETARIA GENERAL (CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO)



FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS FUNCIONES DEL ESTADO - FUNCIÓN ELECTORAL



Fecha: 11 junio 2025

COBERTURA GEOGRÁFICA: UNIDADES DE ATENCIÓN O GESTIÓN QUE INTEGRA										
UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL (CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO)										
NIVEL DE UNIDADES DE ATENCIÓN	NO. DE UNIDADES DE ATENCIÓN	COBERTURA	N. USUARIOS	GÉNERO			PUEBLOS Y NACIONALIDADES			
				MASCULINO	FEMENINO	GLBTI	MONTUBIOS	CHOLOS	INDIGENAS	MESTIZOS
PROVINCIA	1	enero de 2024	36	24	11				1	35
PROVINCIA	1	febero de 2024	42	26	16					42
PROVINCIA	1	marzo de 2024	18	11	7					18
PROVINCIA	1	abril de 2024	21	14	5				2	19
PROVINCIA	1	mayo de 2024	86	56	29		1			85
PROVINCIA	1	junio de 2024	66	39	26		1			65
PROVINCIA	1	julio de 2024	67	41	25				1	66
PROVINCIA	1	agost de 2024	76	52	23				1	75
PROVINCIA	1	septiembre de 2024	60	41	19					60
PROVINCIA	1	octubre de 2024	39	21	17				1	38
PROVINCIA	1	noviembre de 2024	42	31	11					42
PROVINCIA	1	diciembre de 2024	52	31	20				1	51
TOTALES	12		605	387	209		2		7	596



Firmado electrónicamente por:
ALEXIS GEOVANNY
SACA JIMENEZ
Validado electrónicamente con FirmadoC

F. _____

Dr. Alexis Geovanny Saca Jiménez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL (CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO)

SECRETARIA GENERAL (DESAFILIACIONES)



FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS FUNCIONES DEL ESTADO - FUNCIÓN ELECTORAL



Fecha: 11 junio 2025

COBERTURA GEOGRÁFICA: UNIDADES DE ATENCIÓN O GESTIÓN QUE INTEGRA										
UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL (DESAFILIACIONES)										
NIVEL DE UNIDADES DE ATENCIÓN	NO. DE UNIDADES DE ATENCIÓN	COBERTURA	N. USUARIOS	GÉNERO			PUEBLOS Y NACIONALIDADES			
				MASCULINO	FEMENINO	GLBTI	MONTUBIOS	CHOLOS	INDIGENAS	MESTIZOS
PROVINCIA	1	enero de 2024	43	37	5				1	
PROVINCIA	1	febero de 2024	26	19	7					
PROVINCIA	1	marzo de 2024	23	18	5					
PROVINCIA	1	abril de 2024	12	9	3					
PROVINCIA	1	mayo de 2024	18	12	6					
PROVINCIA	1	junio de 2024	14	9	5					
PROVINCIA	1	julio de 2024	27	18	8				1	
PROVINCIA	1	agost de 2024	16	13	3					
PROVINCIA	1	septiembre de 2024	20	14	5		1			
PROVINCIA	1	octubre de 2024	9	7	2					
PROVINCIA	1	noviembre de 2024	7	4	3					
PROVINCIA	1	diciembre de 2024	14	11	3					
TOTALES	12		229	171	55		1		2	



F. _____

Dr. Alexis Geovanny Saca Jiménez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL (DESAFILIACIONES)

SECRETARIA GENERAL (APOLITICISMO)



FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS FUNCIONES DEL ESTADO - FUNCIÓN ELECTORAL



Fecha: 11 junio 2025

COBERTURA GEOGRÁFICA: UNIDADES DE ATENCIÓN O GESTIÓN QUE INTEGRA										
UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL (CERTIFICADOS DE APOLITICISMOS)										
NIVEL DE UNIDADES DE ATENCIÓN	NO. DE UNIDADES DE ATENCIÓN	COBERTURA	N. USUARIOS	GÉNERO			PUEBLOS Y NACIONALIDADES			
				MASCULINO	FEMENINO	GLBTI	MONTUBIOS	CHOLOS	INDIGENAS	MESTIZOS
PROVINCIA	1	enero de 2024	36	16	20					36
PROVINCIA	1	febrero de 2024	42	24	18					42
PROVINCIA	1	marzo de 2024	18	7	10		1			17
PROVINCIA	1	abril de 2024	21	12	9					21
PROVINCIA	1	mayo de 2024	86	49	35				2	84
PROVINCIA	1	junio de 2024	66	35	29				2	51
PROVINCIA	1	julio de 2024	66	33	32				1	65
PROVINCIA	1	agost de 2024	76	43	31				2	74
PROVINCIA	1	septiembre de 2024	60	28	29				3	57
PROVINCIA	1	octubre de 2024	39	25	14					39
PROVINCIA	1	noviembre de 2024	42	24	18					42
PROVINCIA	1	diciembre de 2024	52	24	28					52
TOTALES	12		604	320	273		1		10	580



F. _____

Dr. Alexis Geovanny Saca Jiménez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL (CERTIFICADOS DE APOLITICISMOS)

RECAUDACIONES (CERTIFICADO DE VOTACIÓN)



FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS FUNCIONES DEL ESTADO - FUNCIÓN ELECTORAL



Fecha: 20 junio 2025

COBERTURA GEOGRÁFICA: UNIDADES DE ATENCIÓN O GESTIÓN QUE INTEGRA										
UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: RECAUDACION (CERTIFICADOS DE VOTACION)										
NIVEL DE UNIDADES DE ATENCIÓN	NO. DE UNIDADES DE ATENCIÓN	COBERTURA	N. USUARIOS	GÉNERO			PUEBLOS Y NACIONALIDADES			
				MASCULINO	FEMENINO	GLBTI	MONTUBIOS	CHOLOS	INDIGENAS	MESTIZOS
PROVINCIA	1	enero de 2024	568	365	198	5	28	95	63	380
PROVINCIA	1	febrero de 2024	494	328	163	3	31	78	27	358
PROVINCIA	1	marzo de 2024	211	115	96	0	12	38	26	135
PROVINCIA	1	abril de 2024	143	97	44	2	8	21	16	98
PROVINCIA	1	mayo de 2024	442	315	123	4	10	14	8	410
PROVINCIA	1	junio de 2024	366	250	114	2	7	15	17	327
PROVINCIA	1	julio de 2024	473	325	146	2	5	10	24	434
PROVINCIA	1	agosto de 2024	609	385	221	3	9	8	6	586
PROVINCIA	1	septiembre de 2024	556	359	197	0	21	26	18	491
PROVINCIA	1	octubre de 2024	547	387	160	0	17	21	10	499
PROVINCIA	1	noviembre de 2024	396	242	150	4	36	19	48	293
PROVINCIA	1	diciembre de 2024	374	269	100	5	20	13	9	332
TOTALES			5179	3437	1712	30	204	358	272	4343



F.

Lcda. Melody Milady Cortez Llari

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: RECAUDACION (CERTIFICADOS DE VOTACION)

JURÍDICO (EXONERACIONES)

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS FUNCIONES DEL ESTADO - FUNCIÓN ELECTORAL



Fecha: 13 junio 2025

COBERTURA GEOGRÁFICA: UNIDADES DE ATENCIÓN O GESTIÓN QUE INTEGRA											
UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA											
NIVEL DE UNIDADES DE ATENCIÓN	NO. DE UNIDADES DE ATENCIÓN	COBERTURA	N. USUARIOS	GÉNERO			PUEBLOS Y NACIONALIDADES				LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN
				MASCULINO	FEMENINO	GLBTI	MONTUBIOS	CHOLOS	INDIGENAS	MESTIZOS	
PROVINCIA	1	ENERO	48	26	22				3	45	https://
PROVINCIA	1	FEBRERO	40	19	21				2	38	https://
PROVINCIA	1	MARZO	189	97	92				14	175	https://
PROVINCIA	1	ABRIL	170	101	69				5	164	https://
PROVINCIA	1	MAYO	38	12	26				3	36	https://
PROVINCIA	1	JUNIO	42	22	20				2	40	https://
PROVINCIA	1	JULIO	76	43	33				10	66	https://
PROVINCIA	1	AGOSTO	61	38	23				3	58	https://
PROVINCIA	1	SEPTIEMBRE	52	25	27				5	47	https://
PROVINCIA	1	OCTUBRE	48	33	15				4	44	https://
PROVINCIA	1	NOVIEMBRE	42	15	27				1	41	https://
PROVINCIA	1	DICIEMBRE	33	15	18				0	33	https://
TOTAL			839	446	393				52	787	

F.  Escaneo de este código QR para verificar el documento con ESCRIBIC
ABG. YADIRA MARIBEL CORREA GONZA.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

PROCESOS ELECTORALES (CAMBIOS DE DOMICILIO)



FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS FUNCIONES DEL ESTADO - FUNCIÓN ELECTORAL



Fecha: 18 junio 2025

COBERTURA GEOGRÁFICA: UNIDADES DE ATENCIÓN O GESTIÓN QUE INTEGRA										
UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: PROCESOS ELECTORALES (CAMBIOS DE DOMICILIO)										
NIVEL DE UNIDADES DE ATENCIÓN	NO. DE UNIDADES DE ATENCIÓN	COBERTURA	N. USUARIOS	GÉNERO			PUEBLOS Y NACIONALIDADES			
				MASCULINO	FEMENINO	GLBTI	MONTUBIOS	CHOLOS	INDIGENAS	MESTIZOS
PROVINCIA	1	enero de 2024	169	93	76				1	168
PROVINCIA	1	febrero de 2024	113	51	62					113
PROVINCIA	1	marzo de 2024	132	73	59				3	129
PROVINCIA	1	abril de 2024	119	54	65				2	117
PROVINCIA	1	mayo de 2024	1407	774	633				19	1388
PROVINCIA	1	junio de 2024	10	5	6					10
PROVINCIA	1	julio de 2024	29	16	13					29
PROVINCIA	1	agosto de 2024	36	16	20					36
PROVINCIA	1	septiembre de 2024	28	15	13					28
PROVINCIA	1	octubre de 2024	30	14	17					30
PROVINCIA	1	noviembre de 2024	21	12	9				1	20
PROVINCIA	1	diciembre de 2024	12	5	7					12
TOTAL			2106	1126	980				26	2080



F. _____

Tnlg. Deivy Patricio Gaona Gonzalez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: PROCESOS ELECTORALES (CAMBIOS DE DOMICILIO)

TALENTO HUMANO (PERSONAL INSTITUCIONAL)



FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS FUNCIONES DEL ESTADO - FUNCIÓN ELECTORAL



**RENDICIÓN
DE CUENTAS** 2024

Fecha: 16 junio 2025

COBERTURA GEOGRÁFICA: UNIDADES DE ATENCIÓN O GESTIÓN QUE INTEGRA											
UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: TALENTO HUMANO											
NIVEL DE UNIDADES DE ATENCIÓN	NO. DE UNIDADES DE ATENCIÓN	COBERTURA	N. USUARIOS	GÉNERO			PUEBLOS Y NACIONALIDADES				LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN
				MASCULINO	FEMENINO	GLBTI	MONTUBIOS	CHOLOS	INDIGENAS	MESTIZOS	
PROVINCIA	1	ene-24	18	8	10	0	0	0	0	18	https://
PROVINCIA	1	feb-24	0	0	0	0	0	0	0	0	https://
PROVINCIA	1	mar-24	76	27	49	0	0	0	2	74	https://
PROVINCIA	1	abr-24	203	78	125	0	0	0	17	186	https://
PROVINCIA	1	may-24	0	0	0	0	0	0	0	0	https://
PROVINCIA	1	jun-24	18	4	14	0	0	0	0	18	https://
PROVINCIA	1	jul-24	1	0	1	0	0	0	0	1	https://
PROVINCIA	1	ago-24	14	7	7	0	0	0	2	12	https://
PROVINCIA	1	sept-24	9	3	6	0	0	0	0	9	https://
PROVINCIA	1	oct-24	13	4	9	0	0	0	3	10	https://
PROVINCIA	1	nov-24	25	14	11	0	0	0	1	24	https://
PROVINCIA	1	dic-24	15	2	13	0	0	0	1	14	https://
Totales:			392	147	245	0	0	0	26	366	https://



Firmado y verificado por:
JOSE ALEJANDRO
BERMEO JARAMILLO
Validar documento con FIRMAD

F. _____

Ing. José Alejandro Bermeo Jaramillo

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE UNIDAD ADMINISTRATIVA / EJECUTORA: TALENTO HUMANO

FUNCIÓN JUDICIAL



234516560-DFE

19281-2024-00398G-OFICIO-01571-2024

Causa N° 19281202400398G

Zamora, martes 18 de junio del 2024

Señor(es)

DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE ZAMORA
CHINCHIPE.

Presente.

En el juicio N° 19281202400398G, hay lo siguiente:

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN
ZAMORA, PROVINCIA.**

De mi consideración:

En la diligencia preprocesal Nro. **19281-2024-00398G**, requerida por el Abg. Jefferson Miguel Tello Ramón, con fundamento en el Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 231 numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial, y en relación con el Art. 6.2 de la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, se ha dispuesto oficiar a usted, con lo que textualmente se transcribe:

“...Remitir atento oficio al señor DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE ZAMORA CHINCHIPE, solicitando certifique el domicilio electoral del señor HARRISON ELÍAS GONZÁLEZ ARMIJOS con cédula de identidad Nro. 1900870559, y si ha sufragado en los procesos electorales desde el año 2000 hasta la presente fecha....”

Los documentos y certificación solicitada serán remitidos a esta unidad judicial en el plazo de 5 días, bajo las prevenciones legales del Art. 282 del Código Orgánico Integral Penal.

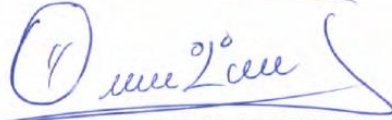
Transito 001-21-06-2024
Lo que comunico para los fines de ley.

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE
Firmado por
MERCY
YAQUELINE
OBANDO
CALDERON
C=EC
L=ZAMORA
OJ
1900470665

 **DELEGACION PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE
VENTANILLA UNICA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
RECIBIDO**

Por: *M. Remon*
Fecha: *21-06-2024*, Hora: *11:40*
Asesor: *[Signature]*

599



MERCY YAQUELINE OBANDO CALDERÓN
SECRETARIA UNIDAD JUDICIAL PENAL DE ZAMORA





Unidad Provincial de Secretaría General de Zamora
Chinchipe



ELECCIONES PRESIDENCIALES,
LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023
Y CONSULTAS POPULARES YASUNI
Y CHOCÓ ANDINO

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

Oficio No. 599CNE-S-DPEZCH-2024.
Zamora, 21 de junio de 2024.

Dra. Mercy Yaqueline Obando Calderón.
**SECRETARIA UNIDAD
JUDICIAL PENAL DE ZAMORA.**
Ciudad,

De mi consideración:

Previo disposición del Sr. Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe, me permito dar atención a su requerimiento, contenido en su atento oficio Nro. **19281-2024-00398G-OFICIO-01571-2024**, en el juicio Nro. 19281202400398G, oficio de fecha 18 de junio de 2024, receptado en esta Delegación el 21 de junio de 2024, al respecto me permito señalar, e indicar lo siguiente:

Al presente me permito anexar el reporte emitido por el sistema de nuestra Delegación provincial, en la que consta el domicilio electoral del ciudadano/a. Sr. GONZALEZ ARMIJOS HARRISON ELIAS, portador de la cedula de ciudadanía Nro. 1900870559, quien tiene su domicilio electoral en la provincia de Zamora Chinchipe, Cantón Zamora, Parroquia, Cumbaratza; de conformidad a reporte debidamente certificado por esta Secretaría.

Sin otro particular me suscribo de usted, con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
ZAMORA CHINCHIPE
UNIDAD PROVINCIAL
SECRETARIA
GENERAL

Dr. Alexis Geovanny Saca Jiménez.
**SECRETARIO DEL CNE DELEGACIÓN
PROVINCIAL ELECTORAL DE ZAMORA CHINCHIPE.**
TRAMITE: 01-21-6-2024

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CI...
CON SEDE EN EL CANTÓN ZAMORA
Recibido Por: 20
Nro. Fojas útiles 02
Hoy 21 de 06 de 2024
VENTANILLA
1544



SECRETARÍA GENERAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL
DE ZAMORA CHINCHIPE

FORMULARIO DE DESAFILIACIÓN O RENUNCIA

Zamora, 21 de Octubre de 2024

Señor/a

**PRESIDENTE/A DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL O
DIRECTOR/A DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Presente.-

De mi consideración:

Yo, Henry Eduardo Pillajo Jumbo portador (a) de la cédula
No. 1900630045, por el presente me dirijo a usted a fin de
solicitarle se sirva disponer a quien corresponda se proceda a registrar mi
DESAFILIACION/RENUNCIA voluntaria de la Organización Política
Pachakutik, para lo cual adjunto se servirá encontrar
copia de mi cédula de ciudadanía.

Por la favorable atención que se digne dar al presente le anticipo mi
agradecimiento.

Atentamente,

FIRMA

Henry Eduardo Pillajo Jumbo

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

pillajohenry17@gmail.com

CORREO ELECTRONICO

0994742247

TELÉFONO / CELULAR



¡Compromiso con la Democracia!

Código: FO-03(IT-03(PE-SG-SU-04)); Versión: 1

Desafiliado de Pachakutik 21/10/2024

Trámite 011-21-10-2024

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 190063004-5

APellidos y Nombres: PILLAJO JUMBO HENRRY EDUARDO
Lugar de Nacimiento: ZAMORA CHINCHIPE YANTZAZA CHICANA
Fecha de Nacimiento: 1991-11-22
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: PILLAJO PILLAJO JAIME EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre: JUMBO MAZACHE DIOCELINA DE JESUS
Lugar y Fecha de Expedición: ZAMORA 2020-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2030-07-20

Identificación: V4344V2222
Identificación: 000583472

Director General: [Firma]
Primer Encargado: [Firma]







Delegación Provincial de Zamora Chinchipe

CERTIFICACIÓN

Zamora, 21 de octubre de 2024.

Dr. Alexis Geovanny Saca Jiménez.
**SECRETARIO DEL CNE DELEGACIÓN
PROVINCIAL ELECTORAL DE ZAMORA CHINCHIPE.**

ASUNTO: CERTIFICADO DE **DESAFILIACIÓN**:

CERTIFICO.

En atención a disposición y vista comunicación suscrita por el Sr/a. HENRRY EDUARDO PILLAJO JUMBO, con cedula de ciudadanía Nro. 1900630045, quien solicita su desafiliación.

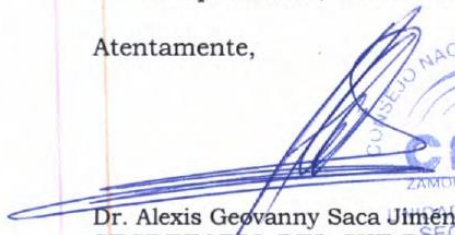
Al respecto y revisada la base de datos que lleva el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de esta Secretaría, se ha procedido conforme al Art. 341, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Se procede a Notificar a la Organización Política: MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK, en su correspondiente Casillero Electoral.

A la presente fecha, NO consta como afiliado/a, adherente, o adherente permanente a Organización Política alguna.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,



Dr. Alexis Geovanny Saca Jiménez.
**SECRETARIO DEL CNE DELEGACIÓN
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE.**

Tramite 011-21-10-2024

Notificado Casillero Electoral: 21/10/2024: 16H30

DOCIENTOS CUARENTA -

- 240 -



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL ZAMORA
CHINCHIPE

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA CERTIFICADO DE APOLITICISMO

Zamora, 5 de Abril de 2024

Señor/a
**DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN
PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE.**
Presente. -

De mi consideración:

Yo, Carlos David Celi Alvarado con cédula de
ciudadanía No. 190042165 solicito a Usted me conceda un **CERTIFICADO DE
APOLITICISMO**; información que la requiero para trámites personales.

Acompaño copia de la cédula.

Por la atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



FIRMA

Carlos David Celi Alvarado

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

celi.carlos1994@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

0997009005

TELÉFONO / CELULAR



DELEGACION PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE

VENTANILLA ÚNICA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO

Por: M. Remon
Fecha: 05-04-2024 Hora: 16 H30

At: 072-05-04-2024

Zamora - Ecuador
www.cne.gob.ec
Calle José Durán y Flavio Paz
PBX: 0725605182

Código: FO-01(IT-03(PE-SG-SU-04)); Versión: 1

¡Compromiso con la Democracia!

341

DOCIENTOS CUARENTA Y UNO

-24L-

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **TECNOLOGO**
VERSES: **1222**
FILIACIÓN Y NOMBRES DEL PADRE: **CELI PARDO DALTON PAUSTINO**
FILIACIÓN Y NOMBRES DE LA MADRE: **ALVARADO SIBALBA MARIA LEONOR**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **YANTZAZA**
2021-01-18
2021-01-18
FECHA DE EXPIRACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
FECHA DE: **190042785-5**
CIUDADANÍA: **CIUDADANÍA**
NOMBRES: **CELI ALVARADO CARLOS DAVID**
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA**
LOJA
EL SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: **1984-07-20**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
GABRIELA MICHAELA
TOLEDO GUAYA

CERTIFICADO de VOTACIÓN
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA
CELI ALVARADO CARLOS DAVID
ID: **69140082**
PROVINCIA: **ZAMORA CHINCHIPE**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: **YANTZAZA**
PARROQUIA: **YANTZAZA**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0004** MASCULINO
CC No: **1900427855**

DOCIENTOS CUARENTA Y DOS -242-



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ZAMORA CHINCHIPE.

CERTIFICADO DE APOLITICISMO

Oficio No. 342-S-CNE-DPEZCH-2024.
Zamora, 05 de abril de 2024.

Señor/a.
PEREIRA MOROCHO LEONARDO ALEXANDER.

De mi consideración:

En atención a su solicitud de apoliticismo, tengo a bien **CERTIFICAR:**

Que, de acuerdo con la información proporcionada por el área de Organizaciones Políticas, se desprende que:

Una vez revisado el Sistema Informático de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, se constata que el señor/a: **PEREIRA MOROCHO LEONARDO ALEXANDER**, con cédula de ciudadanía No. 1900617356, **NO CONSTA**, como afiliado o adherente a ningún partido o movimiento político. Lo certifico. -

Atentamente,



Dr. Alexis Geovanny Saca Jiménez.
**SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE ZAMORA CHINCHIPE DEL CNE.**
Trámite: 73-05-04-2024.



 DELEGACIÓN PROVINCIAL
ZAMORA CHINCHIPE
UNIDAD PROVINCIAL TALENTO HUMANO
- RECIBIDO -
Por: Michelle Overman
Fecha: 05-04-2024 Hora: 11:00
Anexos:

Código: FO-02(IT-03(PE-SG-SU-04)); Versión: 1

¡Compromiso con la Democracia!

Zamora - Ecuador
www.cne.gob.ec
Calle Flavio Paz y José Durán
PBX: 072605182



CERTIFICADO DE VOTACIÓN DUPLICADO

21 DE ABRIL DE 2024

CC N°: 1900228576 N°: 33578400

ESPINOSA ORDOÑEZ GONZALO EDDY

PROVINCIA: ZAMORA CHINCHIPE
CIRCUNSCRIPCIÓN: -
CANTÓN: YANZATZA
PARROQUIA: YANZATZA
ZONA: YANZATZA
JUNTA No. 006-MASCULINO



1900228576
06-02-2021
DIGERCIC



Cod: jtDLqm

18/09/2024 12:25:53

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP – Código de la Democracia

SANTIAGO
VALLEJO
VÁSQUEZ

Firmado digitalmente
por:
SANTIAGO VALLEJO
VÁSQUEZ
Fecha: 18/9/2024
12:25:53

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



uno -1-
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE ZAMORA CHINCHIPE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ASESORIA JURIDICA

RESOLUCIÓN DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE MULTA POR NO ASISTIR A
SUFRAGAR

NRO. 001-02-01-2024-D-CNE-DPZCH

CONSIDERANDO:

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE. - La Dirección del CNE Delegación Provincial de Zamora Chinchipe, en ejercicio de sus facultades legales, emite la presente Resolución en base a las siguientes consideraciones; siendo procedente la aplicación de los procedimientos legales que a continuación se describen.

Que, de conformidad a la **Resolución No. PLE-CNE-13-26-12-2018**, de fecha 26 de diciembre de 2018, mediante la cual designa las funciones de Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe, al Abg. Andersson Junior Silva Vargas, a partir del 27 de diciembre del 2018;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 75 determina: *"Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley."*

Que, el artículo 217, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía."*

La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías, administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad."

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República, prevé: *"El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determina la Ley, las siguientes:*
...6. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia...";

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere al Consejo Nacional Electoral el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en sus



DELEGACIÓN PROVINCIAL -
DE ZAMORA CHINCHIPE

numerales 3 determina: "Resolver en el ámbito administrativo los asuntos que sean de su competencia y las contravenciones electorales previstas en los artículos 290, 291 y 292 de esta Ley; de todas estas resoluciones se podrá apelar ante el Tribunal Contencioso Electoral"; ... numeral 14: "Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales e imponer las sanciones que correspondan",

Que, el artículo 60 numeral 4, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, estipula en cuanto a las funciones del Director Provincial: "Las demás que se establezcan en los Reglamentos, Instructivos y Resoluciones expedidos por el Consejo Nacional Electoral";

Que, el artículo 292 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: Las personas que teniendo la obligación de votar no hubieren sufragado en un proceso electoral serán multadas con el equivalente al diez por ciento de una remuneración mensual unificada. Quien no concurriera a integrar las juntas receptoras del voto, estando obligado, será multado con el equivalente al quince por ciento de una remuneración mensual básica unificada.

No incurren en las faltas previstas en este artículo:

1. Quienes no pueden votar por mandato legal;
2. Quienes no pudieren votar por motivo de salud o por impedimento físico comprobados con el certificado de un facultativo médico del Sistema Nacional de Salud Público o Privado;
3. Quienes hayan sufrido calamidad doméstica grave ocurrida en el día de las elecciones o hasta ocho días antes;
4. Quienes, en el día de las elecciones, se ausenten o lleguen al país, así como aquellos que se encuentren fuera del territorio nacional; y,
5. Quienes por tener voto facultativo, no están obligados a votar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 2 de la Constitución de la República.

Las personas incurso en estas faltas podrán presentar los documentos que justifiquen su omisión en el organismo electoral desconcentrado del Consejo Nacional Electoral de la circunscripción electoral respectiva. De acuerdo con la normativa reglamentaria que el Consejo Nacional Electoral expida para el efecto, los organismos electorales desconcentrados del Consejo Nacional Electoral, procederán al cobro de las multas respectivas; de su resolución se podrá impugnar ante el Consejo Nacional Electoral en la vía administrativa; de esta decisión se podrá apelar ante el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con las normas contenidas en este Código;

Que, mediante Resolución No. **PLE-CNE-1-24-5-2021**, de fecha 24 de mayo del 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, emitió el Reglamento de



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE ZAMORA CHINCHIPE

Trámites en sede Administrativa por Incumplimiento del Sufragio; Integración de las Juntas Receptoras del Voto; participación obligatoria en las actividades de capacitación programadas a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto; y, control de Ingresos; publicado en el Registro Oficial Nro. 467, del lunes 07 de junio del 2021,

Que, el artículo 2 del Reglamento de Trámites en sede Administrativa por Incumplimiento del Sufragio; Integración de las Juntas Receptoras del Voto; participación obligatoria en las actividades de capacitación programadas a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto; dispone que: "El Consejo Nacional Electoral a través de sus Delegaciones Provinciales Electorales serán los competentes para conocer y resolver sobre los pedidos de justificación que presenten las y los ciudadanos que no sufragaron y/o no integraron las juntas receptoras del voto el día de las elecciones, así como sobre la no participación obligatoria en las actividades de capacitación programadas que correspondieran...";

Que, el artículo 10 del Reglamento Ibídem, establece que: "... Las multas se establecerán de la siguiente manera: a) A las y los ciudadanos que teniendo la obligación de sufragar no lo hicieron, se les impondrá una multa de diez por ciento (10%) de un salario básico unificado; b) A las y los miembros de las Juntas receptoras del voto que no las hubieren integrado se les impondrá una multa equivalente al quince por ciento (15%) de un salario básico unificado; c) A las y los miembros de las juntas receptoras del voto que no hayan participado en las actividades de capacitación programadas se les impondrá una multa de diez por ciento (10%) de un salario básico unificado.";

Que, el artículo 11 del Reglamento Ibídem, establece que: "Podrán justificar su omisión a sufragar quienes:

- a) No pudieran votar por mandato legal;
- b) No pudieran votar por motivo de salud o por impedimento físico comprobado con el certificado de un médico del Sistema Nacional de Salud Público o Privado;
- c) Por calamidad doméstica grave ocurrida el día de las elecciones o hasta ocho (8) días antes; la cual debe estar debidamente justificada;
- d) Se encontraran fuera del país o llegaren el día de las elecciones; para lo cual deberán presentar el pasaporte o movimiento migratorio.
- e) Se encontraren cumpliendo actividades propias del evento electoral el día de las elecciones;
- f) Por tener voto facultativo, no están obligados a votar, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la república del Ecuador;
- g) Los médicos, enfermeras, estudiantes de medicina a afines a los servicios de salud, internos rotativos y médicos rurales, así como todo el personal de servicios de salud pública, que por razones de cumplimiento de su trabajo en servicios de salud en hospitales, centros y sub centros de salud pública, se encuentren de turno laborando el día de las elecciones;
- h) Las y los ciudadanos que se encuentren en las excepciones previstas



DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE ZAMORA CHINCHIPE

en el artículo 6 del Reglamento de la Selección, Conformación, Funcionamiento y Reconocimiento de Incentivos a los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto."

Que, el artículo 13 del Reglamento de Trámites en sede Administrativa por Incumplimiento del Sufragio; Integración de las Juntas Receptoras del Voto; participación obligatoria en las actividades de capacitación programadas a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto; y, control de Ingresos, cita: "La solicitud de justificaciones se podrá presentar ante la secretaría de las Delegaciones Provinciales Electorales a partir del día siguiente de las elecciones de forma permanente. En la cual se deberá exponer la causal de justificación acompañada de la documentación de respaldo por las y los ciudadano, en el formato que establece el Consejo Nacional Electoral..."

Que, la ciudadana **ALVAREZ JARAMILLO TANYA ISABEL**, portadora de la cédula de ciudadanía N° **1103396899**, presenta el formulario de justificación con fecha 02 de enero del 2024, solicitando se justifique su inasistencia a sufragar en las Elecciones del 24 de junio del 2018-Revocatoria del mandato Alcalde de Loja, por motivo de **IMPEDIMENTO FÍSICO**. Conforme lo determina el art. 292 numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo prescrito en el Art. 11; literal B) del Reglamento de Trámites en sede Administrativa por Incumplimiento del Sufragio; Integración de las Juntas Receptoras del Voto; participación obligatoria en las actividades de capacitación programadas a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto;

Que, la peticionaria presenta, copia de la cédula, formulario de justificación, certificado médico de fecha 24 de junio del 2018, suscrito por el Md. Diego Alexander Palacios Cueva, Médico del Hospital del Isidro Ayora de Loja, en el que certifica que la ciudadana fue atendida en la casa de salud por presentar AMIGDALITIS AGUDA; STREPTOCOCCICA CÓDIGO CIE 10-J030, prescribiendo reposo por 24 horas, documentos con los que justifica su inasistencia a sufragar en las Elecciones del 24 de junio del 2018-Revocatoria del mandato Alcalde de Loja, por lo tanto, es procedente exonerar del pago de valores que por multas se han generado;

Con fundamento al marco legal antes invocado y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley:

RESUELVO:

Artículo 1.- Exonerar a la ciudadana **ALVAREZ JARAMILLO TANYA ISABEL**, con cédula de ciudadanía Nro. **1103396899**, del pago de la multa generada por no haber asistido a sufragar en las Elecciones del 24 de junio del 2018-Revocatoria del mandato Alcalde de Loja, por motivo de **IMPEDIMENTO FÍSICO**, conforme los documentos adjuntos.

Artículo 2.- Delegar al/la servidor/a Responsable de Recaudación de Ventanilla



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE ZAMORA CHINCHIPE

Única de esta Delegación Provincial, proceda con el levantamiento de la sanción impuesta a la ciudadana **ALVAREZ JARAMILLO TANYA ISABEL**, por haber justificado su inasistencia a sufragar por motivo de **IMPEDIMENTO FISICO**, de conformidad a lo que determina el Art. 292 numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo prescrito en el Art. 11, literal B) del Reglamento de Trámites en sede Administrativa por Incumplimiento del Sufragio; Integración de las Juntas Receptoras del Voto; participación obligatoria en las actividades de capacitación programadas a los miembros de las Juntas Receptoras del Voto.

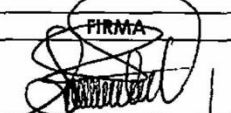
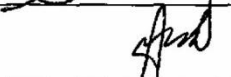
DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

SEGUNDA.- Notifíquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, a los 02 días del mes de enero del 2024.

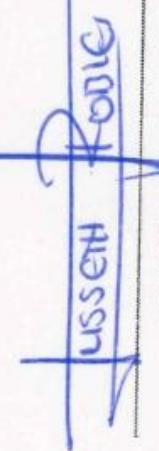
Mgs. Andersson Junior Silva Vargas
DIRECCIÓN
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL
ELECTORAL DE ZAMORA CHINCHIPE

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Revisado por:	Abg.. Yadira Correa Gonza.	
Aprobado por:	Mgs. Andersson Junior Silva Vargas	

Resolución NRO. 001-02-01-2024-CNE-DPZCH
Fojas 3

5/5/24, 9:26 AM

app02.cne.gob.ec/cambiosnacional/Formulario.aspx

 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FORMULARIO DE CAMBIO DE DOMICILIO ELECTORAL NACIONAL ROBLES CAMPOVERDE LISSETH KATHERINE No. 190251279316	
Ci: 1900613413	FECHA NAC: 10/02/1991 CER. VOT.: 97609237
NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Donde votará): FECHA DE CAMBIO:05/05/2024 10:26:07	
Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Parroquia: ZAMORA	Cantón: ZAMORA Zona:
Domicilio: AV ALONSO DE MERCADILLO Y FERNANDO DE BENAVENTE, REFERENCIA CASA DE UN PISO COLOR AMARILLO FRENTE A LAS PISCINAS DEL PARAISO 0000	
Ciudad/Pueblo/Recinto /Calle/Via /No/Km 000 0985769593	Teléfono Celular
FUNCIONARIO ELECTORAL NOMBRE : 3 Janeth Maribel Ordoñez Montaño	SOLICITANTE : DECLARO BAJO JURAMENTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y ME SUJETO A LAS SANCIONES LEGALES EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD; POR EL DELITO DE PERJURIO Y FALSO TESTIMONIO SANCIONADOS CON PENAL PRIVATIVA DE LIBERTAD DE 3 A 5 AÑOS, CONFORME AL ART. 270 DEL CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL.
 FIRMA FUNCIONARIO ELECTORAL	 FIRMA DEL SOLICITANTE HUELLA
Código: F0-01(PE-RE-SU-01); Versión: 3	
El presente trámite será considerado para el proceso de Elecciones Generales 2025	

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V2443V4444

00042265

APellidos y Nombres del Padre
ROBLES LOPEZ ANGEL ADALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
CAMPOVERDE ROBLES FRANCISCA FLORIPES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAMORA
2018-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CÉDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
ROBLES CAMPOVERDE
LISSETH KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

PALTAS

CATACOCCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

CARLOS ALBERTO
VELEZ GONZALEZ

No. 190061341-3

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
21 DE ABRIL DE 2024

ROBLES CAMPOVERDE LISSETH
KATHERINE

N° 70848502

PROVINCIA: ZAMORA CHINCHIPE

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: CENTINELA DEL CONDOR

PARROQUIA: ZUMBI

ZONA: 1

JUNTA No. 0005 FEMENINO

CC No. 1900613413

ochenta y dos-0082



**EMPRESA PUBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
CANTON ZAMORA**
Administración 2023 - 2027
R.U.C.: 1960143730001
Matriz: Avenida Héroes de Paquisha y Manuella Cañizares. Teléfono: 2608-260 - Fax: 2608-260

FACTURA
001-005-000019239
CLAVE DE ACCESO:
11042024011960143730001200100600
00192390000000919
AMBIENTE: PRODUCCION
Documento sin valor tributario

Contribuyente: GUAYA AGUINSACA HERMINIO ISAI

Identificación: 1900037159

Emisión: 02/04/2024

Corresponde a: marzo-2024

Obligación No: 3118213

Domicilio: ZAMORA AV. ALONSO DE MERCADILLO

Vencimiento: 20/06/2024

Fecha pago: 11/04/2024 11:13

Código: APP-CSM

Cuenta por cobrar: SERVICIO CONSUMO DE AGUA POTABLE - ZAMORA

Motivación: ORDENANZA PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SAENAMIENTO (ALCANTARILLADOS SANITARIO, PLUVIAL Y/O COMBINADO) EN EL CANTON ZAMORA

Nro. Contrato: 1596

Consumo: 21.00

Valor emitido: 6.13

Explicación: Consumo de agua potable tarifa base : URBANO_RESIDENCIAL

Referencia:

Dirección: SI URBANO

Número medidor: 080564971

Categoría: RESIDENCIAL

Lectura anterior: 6897

Consumo (m3): 21.00

Estado medidor: Funcionando

Ruta: ZAMORA-Avenida Alonso de Mercadillo - 56

Lectura actual: 6918

Mes Consumo: 2024 - marzo

Consumo (m3): 21.00		Mes Consumo: 2024 - Marzo	
Detalle de liquidación			
Cantidad	Código	Cuenta por cobrar	Valor
1.00	APP-CSM	SERVICIO CONSUMO DE AGUA POTABLE - ZAMORA	3.00
1.00	APP-SAC	SERVICIO DE ALCANTARILLADO - ZAMORA	1.50
1.00	APP-RBS	RECOLECCION DE BASURA - ZAMORA	1.00
1.00	APP-RBS	RECOLECCION DE BASURA - ZAMORA	0.63
21.00	APP-AFA	APORTE CIUDADANO PARA PROTECCION DE FUENTES DE AGUA	(0.00)
1.00	APP-EXO	EXONERACION AAPP - MIGRACION	(0.00)
1.00	APP-ETE	EXONERACION POR TERCERA EDAD - CONSUMO DE AGUA POTABLE	(0.00)
1.00	APP-EPD	EXONERACION POR DISCAPACIDAD - CONSUMO DE AGUA POTABLE	(0.00)
1.00	APP-EIT	EXONERACION INSTITUCIONES PUBLICAS - CONSUMO DE AGUA POTABLE	(0.00)
1.00	REM-INA	REMISION DE INTERESES - EMAPAZ	(0.00)
SUBTOTAL			6.13
INTERESES			0.00
RECARGOS			0.00
TOTAL PAGO			6.13

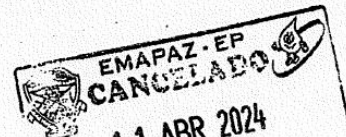
* Revise su comprobante electrónico en: www.zamora.gob.ec

Firma autorizada

Firma cliente



ORIGINAL



Néstor X. Cabrera C.
Responsable: CABRERA CABRERA NESTOR XAVIER (xavier.cabrera)

VERSIÓN ORIGINAL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Ing. Adrián Alexander Alvarado Hidalgo	RESPONSABLE DE SUBIR LA INFORMACIÓN AL PORTAL DEL CPCCS	
REVISADO POR:	Ing. Faviola Marisol Cabrera Malla	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANIFICACIÓN	
APROBADO POR:	Ing. Jorge Oswaldo Paltín Castillo	DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE ZAMORA CHINCHIPE	
FECHA DE APROBACIÓN	Zamora, 24 de junio de 2025		



**RENDICIÓN
DE CUENTAS²⁰²⁴**